



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 154 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 28 de junio de 2012



**VISTO**, el Informe N° 171-2012-CONCYTEC-FONDECYT, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Ley N° 28303, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el CONCYTEC es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM;

Que, los artículos 9° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, señalan que el Presidente del CONCYTEC es la más alta autoridad del Consejo, ejerce la representación legal y la titularidad del pliego;

Que, por Resolución de Presidencia N° 279-2009-CONCYTEC-P, se aprobó el Reglamento actualizado del Concurso Nacional de las Cátedras CONCYTEC;

Que, por Resolución de Presidencia N° 151-2011-CONCYTEC-P, se aprobó la propuesta de Cátedra CONCYTEC en Productos Naturales y Biocomercio presentada por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 016-2012-CONCYTEC-SG se designa la Comisión de Evaluación de los postulantes a becas integrales de las Cátedras CONCYTEC aprobadas anteriormente y para aprobar en el 2012;

Que, el 33° del Reglamento antes mencionado establece que la asignación de subvenciones, será aprobada mediante Resolución de Presidencia teniendo en cuenta los Cuadros de Orden de Mérito finales aprobados para las becas de Maestría en el marco de la Cátedra CONCYTEC, las condiciones de priorización indicadas en el Reglamento y la disponibilidad presupuestal;

Que, el artículo 21° del Reglamento dispone que el monto de la subvención que otorga el CONCYTEC para estudios de Maestría será entregado directamente a cada becario en un máximo de cinco armadas, repartidas en los 2 años de duración de la Maestría, a razón de un máximo de cuatro armadas de S/.8,000.00 (Ocho mil y 00/100 Nuevos Soles) cada una por cada ciclo de estudios y una última armada de S/.8,000.00 (Ocho mil y 00/100 Nuevos Soles) que será entregada al culminar la elaboración de la tesis, en un plazo no mayor de 6 meses después de terminado el periodo de estudios;

Que, por Informe N° 171-2012-CONCYTEC-FONDECYT, la Directora del FONDECYT presenta el resultado de la Evaluación de los Postulantes para las becas de Maestría en el marco de la Cátedra CONCYTEC en Productos Naturales y Biocomercio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, conteniendo el Orden de Mérito, conforme lo establecen los artículos 32° y 33° del Reglamento;

Que, por lo expuesto, es necesario que se emita la Resolución de Presidencia por la que se apruebe las becas correspondientes al segundo año para estudios de Maestría en el marco de la Cátedra CONCYTEC en Productos Naturales y Biocomercio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 154 -2012-CONCYTEC-P

Con el visado de la Directora del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por lo dispuesto por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la propuesta de cuatro (4) becas para estudios de Maestría a los postulantes declarados ganadores y presentados en el marco de la Cátedra CONCYTEC en Productos Naturales y Bicomercio.

Apellidos y Nombres	Maestría	Universidad de Posgrado
VIZCARDO VILLALBA, Ninoska	Productos Naturales y Bicomercio	Universidad Nacional Mayor de San Marcos
INOCENTE CAMONES, Miguel Ángel	Productos Naturales y Bicomercio	Universidad Nacional Mayor de San Marcos
VIZCARDO CRUZ, Edisberto Carlos	Productos Naturales y Bicomercio	Universidad Nacional Mayor de San Marcos
VALENTIN SOSA, Cecilia Geraldine	Productos Naturales y Bicomercio	Universidad Nacional Mayor de San Marcos

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las becas aprobadas a los ganadores señalados en el Artículo Primero, serán cubiertos conforme a lo señalado en el artículo 21° del Reglamento actualizado del Concurso Nacional de las Cátedras CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 279-2009-CONCYTEC-P.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aféctese el egreso presupuestal, que genere lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución de Presidencia, con cargo a la actividad siguiente:

PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO PROMOCIÓN E INCENTIVOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ACTIVIDAD	:	5001091	EDUCACIÓN
FUNCIÓN	:	22	CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	009	INVESTIGACIÓN APLICADA
GRUPO FUNCIONAL	:	0016	SUBVENCIÓN FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE EXCELENCIA DE MAESTRÍA Y DOCTORALES DE CTEI//CÁTEDRA
META PRESUPUESTAL	:	019	

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



*V. Carranza*  
Mg. Victor Carranza Elguera  
Presidente (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC